



- ORDENANZA N° 2918 /21-

VISTO:

El Expediente S/N°, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a solicitud del Sr. Riquelme, Héctor;

La Ordenanza N° 413/99;

La Ordenanza N° 988/05;

La Ordenanza N° 2642/19; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Riquelme Héctor, donde solicitan terreno para huerta familiar;

Que, a fs. 13 obra boleto compra – venta de mejoras ubicado en parte de la Quinta N° 32, lote O, fracción 14, debiendo el Sr. Riquelme hacerse cargo de los trámites que corresponda;

Que, a fs. 20 obra nota de fecha 04 de octubre del 1999, donde desde la comisión de Medio Ambiente y Obras y Servicios Públicos del concejo Deliberante donde informan al Intendente de las irregularidades ya existente con dicho lote;

Que, a fs. 24, se encuentra Ordenanza N° 413/99 donde se le entrega en calidad de comodato esa fracción de tierra al Sr. Riquelme, Héctor,

Que, desde fs. 29 al 30, se encuentra Convenio de Comodato de Tenencia de tierra Municipal de forma directa entre el Intendente y el beneficiario Riquelme Héctor;

Que, a fs. 34 se encuentra una nota del Sr. Riquelme con fecha 13 de noviembre 2003 donde solicita la compra del lote en cuestión;

Que, a fs. 43, se encuentra nuevamente una nota con fecha 01 de octubre del 2004 reiterando la solicitud de venta de dicho lote, firmada por los Sres. Riquelme Héctor y la Sra. Sepúlveda Juana;

Que, a fs. 69 obra nota N° 48/2011 del Honorable Concejo Deliberante solicitando al Sr. Ordoñez acredite su calidad de propietario de ese lote;

Que, a fs. 47 obra ordenanza N° 988/05 la cual Modifica el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 293/98;

Que, a foja 53 se encuentra Dictamen N° 05/06 del Asesor Legal Dr. Guillermo;

Que, a foja 67 se encuentra Informe de inspección del área de catastro detallando que el terreno adjudicado en comodato al Sr. Riquelme se encuentra ocupado por el Sr. Ordoñez, Héctor;

Que, a fs. 68 se encuentra nota N° 48/11 de la comisión de Turismo, Producción, Medio Ambiente y Especial del Agua donde le solicitan al vecino Ordoñez que informe de qué forma ingreso al terreno en cuestión;

Que, a foja 69 obra nota de respuesta del vecino Ordoñez quien da a conocer que su ingreso al terreno fue de noviembre del 2007 según consta en Boleto compra venta con el Sr. Bravo Víctor Feliciano, con su respectivo certificado de firma ante escribanía;

Que, a fs. 88 obra nota del vecino Ordoñez Héctor donde solicita la posibilidad de que se le regularice la tenencia definitiva de la quinta 42, lote O, fracción 14;

Que, a foja 104 obra Ordenanza N° 2562/19 donde se incorpora el capítulo IX al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1203/07,

Que, a fs. 107 se encuentra Ordenanza N° 2642/19 se le adjudica en venta la Quinta 42 al Sr. Ordoñez Héctor, y también estipula las multas correspondientes a todos los ocupantes que tuvo la Quinta anterior al Sr. Ordoñez;

Que, a Fs. 111 al 114 obran notas de recepción de los anteriores ocupantes de las respectivas multas;

Que, a fs. 127 se encuentra nuevo informe catastral de fecha 05 de agosto del 2021 donde informa los avances en la quinta 42;

Que, en foja 128 obra nota de parte del Sr. Ordoñez donde manifiesta se transfiera los derechos del lote de la quinta 42 al Sr. Gatica Fabián a quien él le vendió los adelantos de la quinta;

Que, en fs. 130 obra nota N° 835/21 de la Directora de Ingresos Públicos Sra. Vall ejos Sheila, quien informa que el Sr. Ordoñez, Héctor no ha realizado ningún pago de la quinta en cuestión;



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Que, del análisis minucioso del Expediente en cuestión, se observan irregularidades por parte del beneficiario, que configura el incumplimiento contractual de la Ordenanza N° 2562/19, y en consecuencia constituye una causal de CADUCIDAD, en los términos de la Ordenanza N°2781/20;

Que, a fs. 132 obra dictamen legal el que manifiesta las innumerables irregularidades respecto al cumplimiento de las obligaciones que pasan sobre el lote del Sr. Ordoñez, Héctor ya mencionadas anteriormente, por lo que se reafirma las causales de caducidad;

Que en consecuencia este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales para disponer la caducidad de los derechos sobre el lote mencionado, otorgados al Sr. Ordoñez Héctor, mediante Ordenanza 2642/19, debido a incumplimientos de obligaciones contractuales imputables a los propios adjudicatarios;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

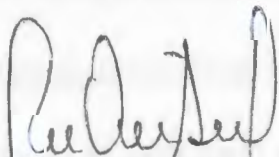
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **DECLARESE** la caducidad de los derechos acordados mediante Ordenanza 2642/19, en favor del Sr. ORDOÑEZ, Héctor D.N.I N° 10.721.076, sobre una fracción de tierra en el ejido de Andacollo, identificado como Quinta N° 42, sin subdividir, con una superficie aproximada de Mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y ocho metros cuadrado (1417,68 m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma; por no haber dado cumplimiento con el pago del mismo y las tasas municipales correspondientes-

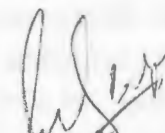
ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** al Sr. Ordoñez Héctor, la sanción administrativa dispuesta en Ordenanza N° 2781/20 artículo 34° la pérdida de sumas abonadas a favor de este Municipio y aplicar al vecino lo estipulado en su título V, capítulo II, artículo 26, inciso c, como así también la imposibilidad de adjudicación o permiso de cualquier otro derecho sobre tierras municipales por el termino de 8 años. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Ordoñez Héctor, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1136.-


Sandoval
Secretario

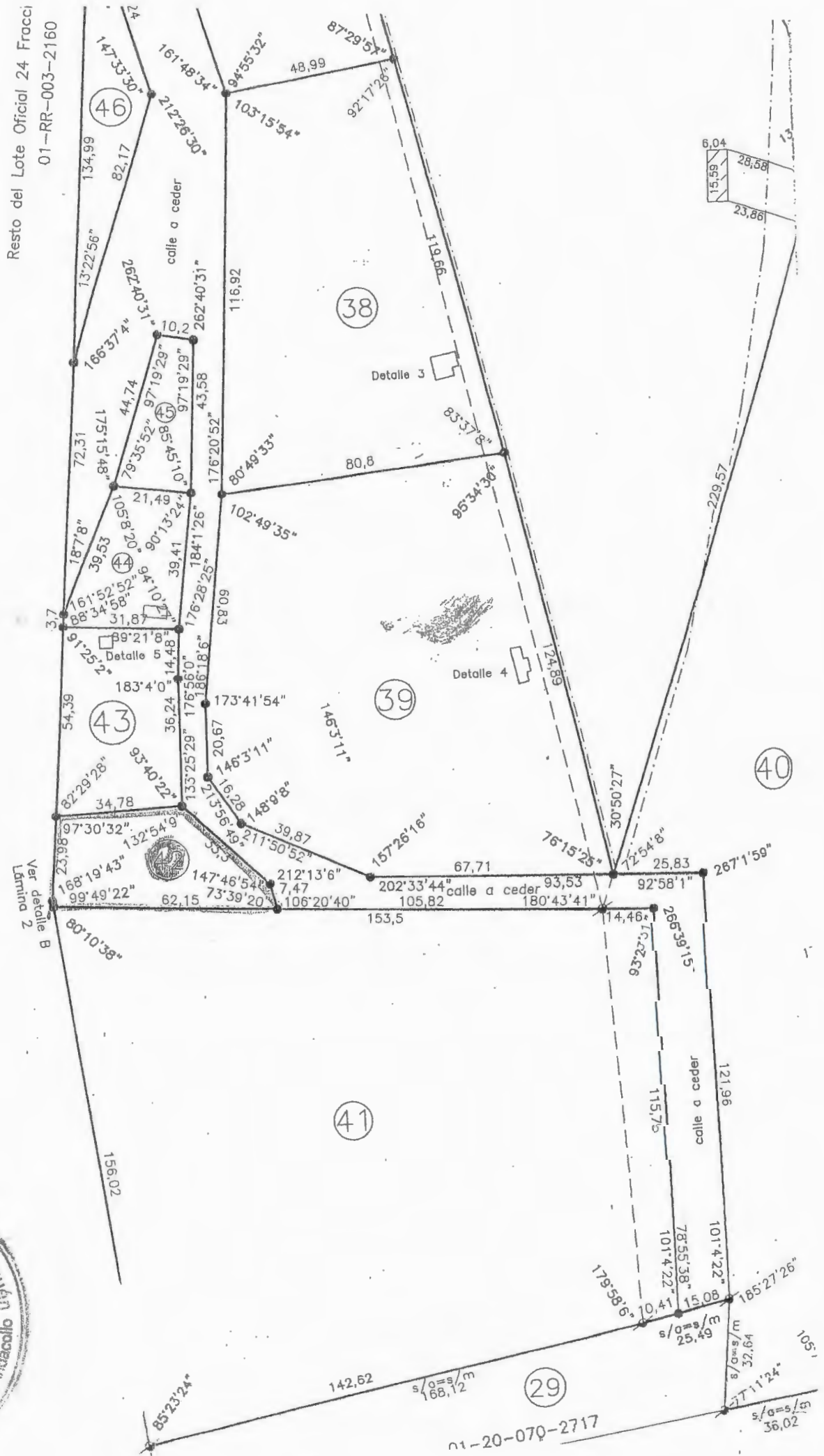



Ruben Dario Jorquera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo.





- ORDENANZA N° 2918/21 -
-ANEXO-



01-20-070-2717

s/o=s/m 36,02



- ORDENANZA N° 2918/21 -
- ANEXO -



Remanente de Parte de la Reserva
para el Pueblo de Andacollo

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.30

Superficie s/título		61353.61m ² ✓			Diferencia		
Superficie s/mensura		61350.80m ² ✓					
QTA.	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
35a	1074.45	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
36a	3376.69	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
37a	5947.29	12.80	---	A UNIFICAR	---	---	---
38a	7017.78	42.33	---	A UNIFICAR	---	---	---
39a	10261.41	34.92	---	A UNIFICAR	---	---	---
41a	20161.44	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
43	1731.32	12.85	---				
44	1098.63	22.37	---				
45	693.30	---	---				
46	1283.71	---	---				
Calle	7275.86	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	61339.56	125.27	---				

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.31

Superficie s/título		39408.28m ² ✓			Diferencia		
Superficie s/mensura		39409.20m ²					
QTA.	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
34	37582.82	122.20	---		01	20	7C
35b	34.23	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
36b	127.57	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
37b	402.23	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
38b	574.00	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
39b	662.93	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
Calle	25.41	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	39409.20	122.20	---				

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.28

Superficie s/título		22879.06m ² ✓			Diferencia		
Superficie s/mensura		22885.60m ²					
QTA.	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
40	19483.74	---	---		01		
41b	1445.29	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
Calle	1955.53	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	22885.34	---	---				

BALANCE DE SUPERFICIES QTA. 27

Superficie s/título		2706.65m ² ✓			Diferencia		
Superficie s/mensura		2706.87m ²					
QTA.	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
27	2706.87	---	---		01	20	7
TOTAL	2706.87	---	---				

BALANCE DE SUPERFICIES QTA. 32

Superficie s/título		67436.13m ² ✓			Diferencia		
Superficie s/mensura		67441.45m ²					
QTA.	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
32	67441.45	208.70	---		01	20	

